

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

El CONICET llama a concurso público y abierto para cubrir el cargo de Director/a regular del:

**\* CENTRO PARA EL ESTUDIO DE SISTEMAS MARINOS (CESIMAR-CENPAT)**  
**\* INSTITUTO DE DIVERSIDAD Y EVOLUCIÓN AUSTRAL (IDEAUS-CENPAT)**

### REQUISITOS:

Edad: Hasta sesenta y cinco (65) años a la fecha en que se inicia el período de inscripción.

Título universitario o, en su defecto, antecedentes que suplan su eventual carencia.

Antecedentes científico-tecnológicos equivalentes a un Investigador

Independiente (o de mayor jerarquía) de la Carrera del Investigador de este Consejo.

### Información a presentar:

- Nombre y apellido de la persona aspirante.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- N° de documento y autoridad que lo expidió.
- Domicilio real y domicilio constituido.
- Curriculum vitae
- Proyecto institucional

### Aptitudes que serán evaluadas:

- Experiencia en gestión de ciencia y tecnología y/o en gestión universitaria.
- Condiciones para la conducción de grupos de trabajo de profesionales de alta calificación.
- Experiencia en la confección de planes de trabajo y en el análisis económico-financiero de los mismos.

**- El proyecto institucional deberá contemplar los aspectos técnicos, científicos y de administración de recursos humanos y financieros.**

### REMUNERACIÓN:

a) Si la persona seleccionada es investigador/a de carrera del CONICET, recibirá su sueldo habitual más un adicional como suplemento por función de cargo.

b) Si el candidato seleccionado es un investigador/a perteneciente a otros escalafones académicos o de investigación científica y/o tecnológica, recibirá su sueldo habitual más el adicional que le corresponda como suplemento por función de cargo.

**DURACIÓN EN EL CARGO:** CUATRO (4) años

### CONDICIONES:

- **El cargo exige dedicación exclusiva** y es incompatible con cualquier otra actividad profesional o comercial, excepto la investigación que pueda realizarse en el centro a dirigir, la docencia y excepcionalmente, asesorías técnicas autorizadas de acuerdo a las normas vigentes para la Carrera del Investigador.

- En caso de que la persona designada, deba jubilarse durante el período que dure su mandato como Director/a, dejará de cobrar el suplemento por función de cargo a partir de la baja como miembro de la Carrera y deberá contar con un/a administrador/a delegado/a hasta la finalización del mandato.

- En el caso de haber tomado conocimiento durante el tiempo que dure el período de inscripción al concurso. (Art 2º I- Del llamado a concurso), que un/a postulante haya tenido conflictos reiterados (dos o más denuncias contenidas en distintos sumarios administrativos en trámite o en un mismo sumario administrativo pero acumuladas) vinculadas a situaciones de malos tratos y hechos que configuren violencia laboral y/o de género con becarias/os bajo su dirección y personal del Organismo, de manera preventiva, no se autorizará la postulación hasta tanto se resuelva la investigación administrativa en curso.

- Para que proceda la medida preventiva, deberá corroborarse ante la Dirección de Sumarios del Organismo, que en el sumario administrativo en trámite el/la postulante esté vinculado/a como sumariado/a (artículo 61 del Decreto N° 467/99), y se haya dictado y notificado el informe a tenor del artículo 108 del Decreto N° 467/99".

#### **LUGAR DE PRESENTACIÓN:**

Las presentaciones de los postulantes serán EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO ELECTRONICO.

La versión electrónica deberá enviarse a [concurso-ue@conicet.gov.ar](mailto:concurso-ue@conicet.gov.ar)

**La presentación al concurso implica la aceptación del reglamento en todos sus términos**